

**Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**

Nº y año del exped.

Referencia

**DENOMINACIÓN**

Acuerdo de 30 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que toma razón de la Resolución de 21 de abril de 2024, del Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se declara de emergencia la actuación para la reparación de daños producidos por la Dana de 20 de abril de 2024 entre los PP.KK. 214 y 224 de la A-92. Términos municipales de Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Láchar y Cijuela (Granada)

**PROPUESTA**

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, toma razón de la Resolución de 21 de abril de 2024, del Director General de Infraestructuras Viarias, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se declara de emergencia la actuación para la reparación de daños producidos por la Dana de 20 de abril de 2024 entre los PP.KK. 214 y 224 de la A-92, en los términos municipales de Moraleda de Zafayona, Pinos Puente, Láchar y Cijuela en la provincia de Granada, por un importe estimado de SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (720.589,86 €), IVA incluido.

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1700030268 G/51B/68700/00 01 2013000220.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 30 de julio de 2024

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y  
VIVIENDA

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

EXPOSICIÓN:

Tras la Dana del 20 de abril de 2024, en la que se llegaron a registrar 80 litros por metro cuadrado en media hora, se produjeron innumerables daños en la autovía A-92 entre los puntos kilométricos 214 y 224, así como en sus caminos de servicio, lo cual produjo el corte completo de la carretera durante gran parte del día. Dichos daños generaron graves desperfectos en la plataforma de la autovía y en sus elementos funcionales, quedando en muchos puntos en un equilibrio límite, donde cualquier otra precipitación podría hacer colapsar la infraestructura. Además, desaparecieron la mayoría de elementos de señalización, balizamiento y defensas, interrumpiéndose los sistemas de drenaje longitudinal y transversal.

Esta situación puso en riesgo la seguridad de la circulación, ya que la autovía A-92 no cumplía las mínimas condiciones de seguridad vial, existiendo un grave peligro para la vida de los usuarios de la autovía, lo cual abocó al cierre inminente del tramo de carretera afectado. Dicha situación resultaba inviable, ya que suponía un afección notable a la economía y turismo de toda la Comunidad Autónoma así como a la prestación de servicios básicos, como la sanidad y educación, y a la simple accesibilidad de los vecinos.

Por todo lo anterior, considerando los hechos acaecidos como causantes de grave peligro, el Director General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas a ejecutar en la carretera antes citada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ordenando el inicio inmediato de la ejecución de las obras indicadas en el informe técnico de 21 de abril de 2024, por un importe estimado de SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (720.589,86 €), IVA incluido, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

LECTURAS PRECEPTIVAS

- Memoria justificativa de la Delegación Territorial de Granada
- Resolución del Director General de Infraestructuras Viarias.
- Documentos contables AD.
- Memoria justificativa complementaria

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
La jefa del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
El Director General de Infraestructuras Viarias